



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Valledupar, 21 de Julio del 2026

Señora:

ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO

CRA C19B3 No.6ª-27 Barrio Arizona

Correo electrónico:ecorzzo@hotmail.com

Valledupar, Cesar

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión).

El Área Metropolitana de Valledupar, a través de la Secretaria General, se permite invitarla a presentar propuesta para que desarrolle el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”. En cumplimiento de lo establecido en la legislación de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, deberá especificar y anexar su propuesta.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de un (1) mes, siguientes a la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS CMTE (\$4.000.000)**.

Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

Idoneidad: El oferente deberá ser Administrador Financiero y de Sistemas y con experiencia en el área financiera y de talento humano para llevar a cabo el acompañamiento y apoyo en la proyección, ejecución de los planes y programas institucionales que se llevan en la Secretaria General- Talento Humano, apoyo al área financiera en actividades con gastos de funcionamiento entre otros.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES



El proponente deberá adjuntar a su oferta de servicios profesionales los siguientes documentos para poder celebrar contrato con el AMV, de lo contrario se entenderá como no hábil para hacerlo.

- Documento de identidad ampliado
- Rut
- Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica)
- Hoja de vida de la función pública
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés ley 2013 de 2019
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Antecedentes disciplinarios de Contraloría.
- Antecedentes Judiciales.
- Examen de Salud Ocupacional vigente.
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Registro de deudores alimentarios REDAM
- Certificados de estudios
- Certificado de estudios de posgrado (si aplica)
- Experiencia requerida
- Certificación Bancaria
- Constancia de creación del usuario proveedor de SECOPII.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Secretaria General en la proyección, elaboración y seguimiento del Plan de Bienestar Social laboral e incentivos del Talento Humano.
2. Apoyar a la Secretaria General en el seguimiento y evaluación del Plan de inducción y reinducción de la Entidad.
3. Apoyar a la Secretaria General en el Seguimiento y evaluación al Plan de Gestión documental que forma parte del Archivo del Área Metropolitana de Valledupar.
4. Apoyar a la Secretaria General y hacer el Acompañamiento, seguimiento y evaluación del Plan Anual Institucional de Capacitación – PIC.
5. Prestar apoyo al área financiera y contable en temas presupuestales, elaboración de nóminas, proyección de seguridad social, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de cesantías e intereses.
6. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten en la entidad con relación a la información contractual.
7. Presentar apoyo en la Secretaria General en la elaboración de Minutas, estudios previos de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, Manual de Contracción y normas complementarias.
8. Apoyar a la Secretaria General (Contratación) en la revisión y archivo de los expedientes contractuales que adelanta el AMV.
9. Prestar servicios profesionales en la proyección de respuestas, dentro de los términos legales, a derechos de petición y comunicaciones internas y externas que le sean asignados por el Secretario General el AMV.
10. Prestar apoyo en la rendición y elaboración de informes externos (Contraloría Departamental, FURAG entre otros).
11. Las demás obligaciones que surjan en el ejercicio de acuerdo al objeto contratado o que sean asignadas por el supervisor del mismo.

El Área metropolitana de Valledupar pagará en un solo pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa certificación del



supervisor del cumplimiento de las actividades según el informe presentado de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Valledupar.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011. Y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que surjan por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Cordialmente,


MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

Valledupar, 21 de julio del 2026

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Área Metropolitana de Valledupar
Presente

Asunto: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que acepto la oferta presentada por usted, para contratar mis servicios profesionales como administrador Financiero y de Sistemas, como apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en actividades relacionadas en la Secretaría General-Talento Humano y apoyo en el área financiera de la entidad.

Atendiendo su amable invitación, me complace presentar mi propuesta para ejecutar el contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR"**

Así las cosas, y atendiendo al presupuesto con que cuenta la entidad, el valor de mi propuesta es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, para ejecutar en un periodo de **UN (1)** mes, conforme a las actividades descritas en su invitación y las esbozadas en los Estudios Previos y que serán canceladas conforme a su propuesta. Según lo presentado, el Area Metropolitana de Valledupar pagará en un **(01) solo** pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa certificación del supervisor de cumplimiento de las actividades según informes presentados, teniendo en cuenta los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera desarrollaré mis actividades de manera independiente y sin subordinación, para lo cual decidiré el tiempo necesario para la óptima presentación de mis servicios y el cumplimiento de las actividades encomendadas.

RESPECTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Capacidad: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro en capacidad de ejecutar el objeto contractual que reza en la invitación a presentar oferta, y que tengo disponibilidad de tiempo para iniciar inmediatamente la ejecución del contrato.

Experiencia: Cuento con la experiencia necesaria para llevar y terminar los fines del objeto contractual.

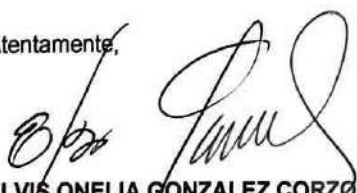
RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se Adjuntan a esta propuesta la relación de documentos habilitantes para celebrar contratos, exigidos en la invitación a presentar oferta.

DECLARACIONES:

En caso de que sea acepta mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,


ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO
CC: 49.685.983 de Codazzi, Cesar
Correo electrónico:ecorzzo@hotmail.com



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORZO		NOMBRES ELVIS ONELIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 49685983		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 11 MES 01 AÑO 1981		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 19 B 3 6 A - 27 casa Arizona			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO CESAR	
DEPTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR			
MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI		TELÉFONO		EMAIL ecorzo1@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1984	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	12	2001	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112954422			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	16	Mes	01	Año	2025	Día	26	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN TRANSVERSAL 7 2 79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112954422			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN TRANSVERSAL 7 2 79					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1985, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3112954422		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	02	Año	2023	Día	28	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 7 2 79							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0355894244		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN CARRERA 13 N 9 C 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0355894244		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	01	Año	2020	Día	05	Mes	05	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN CARRERA 13 N 9 C 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5894244		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	05	Año	2019	Día	26	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION				DIRECCIÓN CARRERA 13C No 9C-44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5801842		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	08	Año	2018	Día	03	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION				DIRECCIÓN CALLE 14 N 8 44 PISO 3							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5801842		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	08	Año	2018	Día	03	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 14 N 6 44 p/so					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5801842		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	01	Año	2018	Día	23	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CONTROL FISCAL						DIRECCIÓN CALLE 14 N 6 44 ; piso 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5801842		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	21	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION						DIRECCIÓN CALLE 14 N 6 44 PISO 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5748230		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	26	Mes	09	Año	2016	Día	25	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION						DIRECCIÓN CALLE 16 12 120					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5712061		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	18	Mes	01	Año	2010	Día	03	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR CONTROL INTERNO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 15 N 15 40					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5743698			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	31	Mes	10	Año	2007	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 16 N 12 120			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	06	Mes	06	Año	1983	Día	25	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SISTEMAS			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 14 N 7 19			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	25	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CREDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.685.983

GONZALEZ CORZO

APELLIDOS

ELVIS ONELIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1961

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

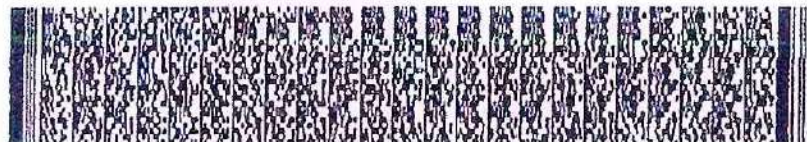
A+
G S RH

F
SEXO

03-DIC-1979 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00131853-F-0049685983-20081127

0007021671A 2

7780009976



REPÚBLICA DE COLOMBIA

la Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

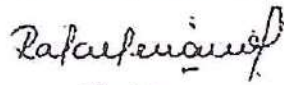
ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO

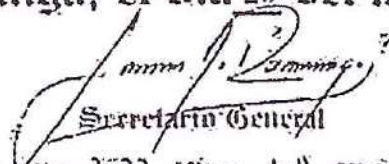
C.C. N°. 49'685.983 Expedida en: AGUSTIN CODAZZI

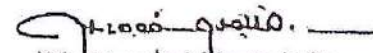
Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

ADMINISTRADORA FINANCIERA Y DE SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 20 del mes NOVIEMBRE del año 2001


Rector


Secretario General


Director del Programa

Registrado en el folio 3523 Libro A-8 N° de Acta 05906



Y EN SU NOMBRE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL COLEGIO NACIONAL TOPIFERINA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION 7746 DEL 19 DE MAYO DE 1979

CONFIERE A

El Sr. Otilio Carrizosa Gorzo

IDENTIFICADO CON C.C. No. 49.443.3839 Carrizosa

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO NOCTURNO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Otilio Carrizosa Gorzo
RECTOR



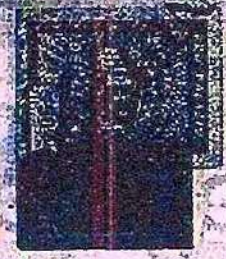
Guillermo
SECRETARIO



EMITIDO EN Guatemala A 21 DE Mayo DE 1979
ANOTADO AL SOLA 312 REGISTRO No. 29



EN Guatemala A 21 DE Mayo DE 1979



CERTIFICACION DE CONTRATO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Qué de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de Gestión Documental de la entidad, se evidenció que la señora **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi, Cesar, suscribió con el **AREA METROPOLINATA DE VALLEDUPAR- CESAR**, contrato de prestación de servicios profesionales:

1. Contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMVCD 001,022, 051 Y 065 DEL 2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar a la Secretaria General en la proyección, elaboración y seguimiento del Plan de Bienestar Social laboral e incentivos del Talento Humano.
2. Apoyar a la Secretaria General en el seguimiento y evaluación del Plan de inducción y reinducción de la Entidad.
3. Apoyar a la Secretaria General en el Seguimiento y evaluación al Plan de Gestión documental que forma parte del Archivo del Área Metropolitana de Valledupar.
4. Apoyar a la Secretaria General y hacer el Acompañamiento, seguimiento y evaluación del Plan Anual Institucional de Capacitación – PIC.
5. Prestar apoyo al área financiera y contable en temas presupuestales, elaboración de nóminas, proyección de seguridad social, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de cesantías e intereses,
6. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten en la entidad con relación a la información contractual.
7. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el AMV para tal fin.

8. Presentar apoyo en la Secretaria General en la elaboración de Minutas, estudios previos de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, Manual de Contracción y normas complementarias.
9. Apoyar a la Secretaria General (Contratación) en la revisión y archivo de los expedientes contractuales que adelanta el AMV.
10. Prestar servicios profesionales en la proyección de respuestas, dentro de los términos legales, a derechos de petición y comunicaciones internas y externas que le sean asignados por el Secretario General el AMV.
11. Prestar apoyo en la rendición y elaboración de informes externos (Contraloría Departamental, FURAG entre otros).
12. Las demás obligaciones que surjan en el ejercicio de acuerdo al objeto contratado o que sean asignadas por el supervisor del mismo.

FECHA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DICIEMBRE DE 2025

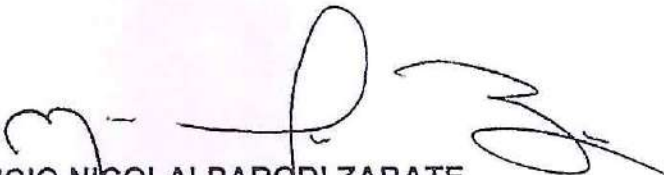
VALOR DE LOS CONTRATOS: \$48.000.000

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia se firma en Valledupar a los 5 días del mes de Enero del 2026.


MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
 Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Qué de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de Gestión Documental de la entidad, se evidenció que la señora **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi, Cesar, suscribió con el **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- CESAR**, contrato de prestación de servicios profesionales:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMVCD 001,16 Y 26-2024

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION EN EL AREA DE CONTABILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN FUNCION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD”.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyo en el ajuste y seguimiento del Plan de Bienestar Social laboral e incentivos del Talento Humano.
2. Apoyo en la ejecución y seguimiento del Plan de inducción y reinducción de la Entidad.
3. Seguimiento y evaluación al Plan de Gestión documental que forma parte del Archivo del Área Metropolitana de Valledupar.
4. Acompañamiento, seguimiento y evaluación del Plan Anual Institucional de Capacitación – PIC.
5. Prestar apoyo al área de contabilidad de la entidad.
6. Apoyar a las labores de recaudo y pago en general que deban hacer los cinco (5) municipios que integran el Área Metropolitana de Valledupar.
7. Llevar un registro y clasificación, control y archivo adecuado a las órdenes de pagos generadas por la Entidad.
8. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten en la entidad con relación a la información contractual.
9. Presentar informes mensuales sobre la actividad ejecutada, incluyendo informes sobre las auditorias que se ejecutan.

11. Las demás que el supervisor le asigne relacionadas con el objeto del presente contrato.

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: \$42.900.000

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN: SI**

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia se firma en Valledupar a los siete (7) días del mes de Enero del 2025.



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Secretario General

 @areametrovpar  areametrovpar  areametrovpar

Transversal 7 # 2-79 Piso 2 - Parque de la Leyenda Vallenata e-mail: direccion@areametrovalledupar.gov.co
Tel: 605-6885833 www.areametrovalledupar.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

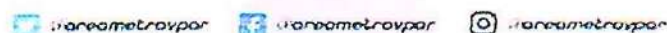
Qué de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de Gestión Documental de la entidad, se evidenció que la señora **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi, Cesar, suscribió con el **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- CESAR**, contrato de prestación de servicios profesionales:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMVCD 003-2023

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION EN EL AREA DE CONTABILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN FUNCION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyo en el ajuste y seguimiento del Plan de Bienestar Social laboral e incentivos del Talento Humano.
2. Apoyo en la ejecución y seguimiento del Plan de inducción y reinducción de la Entidad.
3. Seguimiento y evaluación al Plan de Gestión documental que forma parte del Archivo del Área Metropolitana de Valledupar.
4. Acompañamiento, seguimiento y evaluación del Plan Anual Institucional de Capacitación – PIC.
5. Prestar apoyo al área de contabilidad de la entidad.
6. Apoyar a las labores de recaudo y pago en general que deban hacer los cinco (5) municipios que integran el Área Metropolitana de Valledupar.
7. Llevar un registro y clasificación, control y archivo adecuado a las órdenes de pagos generadas por la Entidad.
8. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten en la entidad con relación a la información contractual.
9. Presentar informes mensuales sobre la actividad ejecutada, incluyendo informes sobre las auditorias que se ejecutan.
10. Proyectar Nomina de personal, Cesantías, Seguridad Social entre otros.



FECHA DE INICIO: 17 DE ENERO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DICIEMBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: \$40.016.667.00

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN: SI**

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia se firma en Valledupar a los siete (7) días del mes de Enero del 2025.


DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretario General

 @areametrovpar  areametrovpar  areametrovpar

Transversal 7 # 2-79 Piso 2 - Parque de la Leyenda Vallenata e-mail: direccion@areametrovalledupar.gov.co
Tel: 605-5885833 www.aremetrovalledupar.gov.co



Área Metropolitana de Valledupar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° AMV-
000034 DEL 2019.

CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO
C.C.	C.C 49.685.983 de Agustín, Codazzi
DIRECCION:	Carrera 19 B 03-6 ^a -27
TELEFONO:	3205914519
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN COLABORACIÓN TÉCNICA A LA COORDINACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.880.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.172.161 expedida en Valledupar, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegido según Acta de Junta Metropolitana No 002 del 10 de Septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 007 del 17 de Septiembre de 2018, entidad administrativa con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.685.983 expedida en Agustín, Codazzi, obrando jurídicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el cual se registrará por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas,



define en su artículo 2º, que, (...) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada". 2) Que mediante escritura pública 2.709 del 17 de diciembre de 2002, se protocolizó en la Notaría Primera de Valledupar, los estatutos del Área Metropolitana de Valledupar, previo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley 128 de 1994, entonces Ley orgánica de las Áreas Metropolitanas, en donde se incluyen los municipios de Valledupar, como municipio núcleo, Manauare - Balcón del Cesar, La Paz, San Diego y Agustín Codazzi. 3) Entre las funciones del Director se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del AMV con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general desarrollar todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la entidad, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fije la Junta Metropolitana. 4) Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 004 del 20 de agosto de 2013, se modifican y adoptan los estatutos del Área Metropolitana de Valledupar, de conformidad con lo ordenado en la Ley 1625 de 2013. 5) Que para la presente contratación se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, según el cual puede utilizarse el procedimiento de contratación directa en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. De la Subsección 4. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." 6) "Que fue expedido por la Profesional Universitaria con funciones contables, presupuesto y tesorería del Área Metropolitana de Valledupar, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 91



del 26 de Junio de 2019, correspondiente al código 0201010201, concepto: "Honorarios" de la actual vigencia fiscal del 2019, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación. 7) Que para ello se elaboraron los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato y que fueron puestos a consideración del contratista para presentación de la respectiva oferta. 8) Que el CONTRATISTA presentó por escrito propuesta, de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar y una vez revisada, cuenta con la experiencia requerida por la entidad, como consta en los diferentes anexos de la propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN COLABORACIÓN TÉCNICA A LA COORDINACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Realizar seguimiento y control de carácter técnico a las ejecuciones realizadas por el equipo de trabajo de acuerdo a las Instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 2. Acompañar las actividades propias de la campaña de seguridad vial y las institucionales propias del Área Metropolitana de Valledupar. 3. Recibir las instrucciones impartidas por el Coordinador. 4. Entregar informe consolidado y resultados con indicadores en los temas de seguridad vial. 5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos que demande el contrato y constituir las garantías que demande el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato. 2. Seguir las instrucciones y metodología señalada por el supervisor del contrato para el desarrollo del mismo, solicitando con suficiente anticipación, la información que considere necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Presentar los informes y productos necesarios para el pago correspondiente. 4. Responder por el buen uso y utilización de los documentos a su disposición. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o por ocasión del contrato. 6. Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la



Área Metropolitana de Valledupar

liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudadas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL AREA METROPOLITANA.** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. **CLAUSULA QUINTA: VALOR.** El valor total de la contratación asciende a la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.880.000) que el Área Metropolitana de Valledupar cuatro (04) cuotas iguales mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.220.000) previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de Cuatro (4) meses, contados los plazos a partir de la firma del acta de inicio de actividades y la expedición del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso en cumplimiento de los parágrafos de Ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías*, que en términos del mismo refiere que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo el juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista sin autorización expresa de AMV. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL**



CONTRATO. AMV podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.** AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus resoluciones reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción, de no lograr acuerdo se acudirá a un árbitro de la Cámara de Comercio de Valledupar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista, el supervisor y la expedición del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO:** El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo a la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con AMV, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del municipio, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS.** AMV podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1 % del valor del contrato, por cada semana de mora en el incumplimiento de sus obligaciones. **PARAGRAFO:** Para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor



total del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora de Área Metropolitana, Código 074 Grado 01, de la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar, adscrito a la Subdirección de Transporte y Movilidad, conforme con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1474 de 2011. Y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE AMV:** Será obligación de contratista mantener indemne a AMV de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** Que Según el inciso 5 del artículo 217 del decreto 061 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONTRATACION DIRECTA. CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Para los efectos de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios, este contrato se celebrará en consideración a que EL CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral de mismo. **ELEMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios; B). La disponibilidad presupuestal; c). Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales. D) Estudios previos y hoja de vida con sus anexos. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia el contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Área Metropolitana de Valledupar, a la que



Área Metropolitana de Valledupar

tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni utilizar tal información en interés propio, de sus familiares o amigos. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de Área Metropolitana de Valledupar, a la que tenga acceso sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su prestación de servicios profesionales y se realice dentro del ámbito de la entidad. Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del Área Metropolitana de Valledupar son propiedad del Área Metropolitana de Valledupar y serán diligentemente custodiados en el Área Metropolitana de Valledupar. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, Área Metropolitana de Valledupar se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Valledupar.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Área Metropolitana de Valledupar.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019


ANTONIO RAFAEL JARAMILES ARAUJO
DIRECTOR AMV


ELVIS ORELLANA GONZALEZ CORRA
CONTRATISTA

Proyectó: J. Fernández
Revisó: R. Arriaga
Aprobó: A. Jaramiles

**RESOLUCIÓN No. 0093 DEL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018)**

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"

La Contralora Municipal de Valledupar (D), en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE RAFAEL CALDERON MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 77.022.906, expedida en Valledupar, fue designado mediante Resolución No. 0042 del 4 de abril de 2017, en el cargo de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Valledupar, desempeñándose en el mismo desde el día 5 de abril de 2017.

Que el cargo de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de esta entidad, tiene el carácter de empleo de libre nombramiento y remoción, lo cual quiere decir que quien ocupe ese cargo ejerce funciones de manejo y confianza. Con fundamento en ello, mediante Resolución No. 0092 del 23 de agosto del presente año, se declaró insubsistente el nombramiento del señor JOSE RAFAEL CALDERON MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 77.022.906, expedida en Valledupar, en el cargo de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de esta Contraloría, decisión que fue notificada el día 24 de agosto de 2018.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que ante la vacancia definitiva del cargo en mención, se hace necesario proveerlo, y, analizada la hoja de vida de la señora ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO, identificada con C.C. No. 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi – Cesar, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Valledupar, del nivel directivo, identificado con código 006 y grado 01, de conformidad con la Resolución No. 00050 del 10 de mayo de 2012, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"***, y demás disposiciones concordantes, a quien se lo declarará en el cargo citado.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Valledupar, del nivel directivo, identificado con código 006 y grado 01, a la doctora **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, identificada con C.C. No. 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi – Cesar.

SEGUNDO: COMUNICAR por escrito este nombramiento a la designada, para que en el término de diez (10) días manifieste si acepta o no la designación, procediendo, en caso afirmativo, a tomar posesión.

TERCERO: REMITIR copia del presente acto a la Oficina Administrativa y Financiera, con el fin de surtir los trámites legales correspondientes.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2018.


TATIANA MARCELA BELENO SIERRA
Contralora Municipal de Valledupar (D)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 010 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y ELVIS ONELIA GONZALES CORZO, C.C. No. 49.685.983 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

CONTRATANTE:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT:	892.300.310-2
CONTRATISTA:	ELVIS ONELIA GONZALES CORZO
C.C.	49.685.983 EXPEDIDA EN CODAZZI
DIRECCIÓN:	CARRERA 19B3 N° 6° - 27
TELÉFONO:	313 5030080
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y FINANZAS COMO APOYO AL PROCESO AUDITOR EN LO RELACIONADO CON ANALISIS FINANCIERO PRESUPUESTAL DE LAS AUDITORIAS PROGRAMADAS DEL PGA 2018, RELACIONADAS CON LAS AUDITORIAS DEL BALANCE DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000).
PLAZO:	SEIS (6) MESES

- Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber, OMAR JAVIER CONTREPAS SOCARRAS, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.182.893 expedida en Valledupar, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Valledupar, identificada con el NIT No 892.300.310-2, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, para ordenar y dirigir la contratación, y quien para efectos de este contrato se denominará LA CONTRALORÍA de una parte y por otra ELVIS ONELIA GONZALES CORZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.685.983 expedida en Valledupar, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Contraloría Municipal de Valledupar como órgano de Control Fiscal ejerce su función pública en el Municipio, con imparcialidad y transparencia, brindando garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos y recursos naturales, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado; propiciando el mejoramiento continuo en todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, logrando de ésta manera la eficacia, eficiencia y efectividad de la entidad y la satisfacción de la comunidad. 2) Que la Contraloría Municipal de Valledupar debe incluir en el Plan General de Auditoría 2018, la realización de Cinco (5) Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral – Modalidad Especial sobre los Estados Contables del Municipio de Valledupar y sus Entidades Descentralizadas vigencia 2017. 3) Que dichas auditorías son el

Vigilancia, Control y Resultados!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despachos@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

fundamento y la base utilizada anualmente para realizar los informes sobre los hallazgos de tipo contable, presupuestal, de control interno y la opinión sobre los Estados Contables que debe presentar la Contraloría Municipal de Valledupar. 4) Que de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe Administrativo y Financiero, no existe personal en la Planta de la Entidad, disponible para desarrollar la actividad relacionada con el objeto a contratar. 5) La insuficiencia de personal disponible en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las reglas establecidas en la ley. 6) Que por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar como apoyo a la Oficina de Control Fiscal Un (1) ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y FINANZAS con experiencia profesional, mínimo de 2 años. 7) Que para la suscripción de uno de los contratos requeridos, la Contraloría Municipal de Valledupar dispuso los recursos y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 de enero 18 de 2018 de la Oficina Administrativa y Financiera de la Entidad. 8) El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decretos Reglamentarios, y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y FINANZAS COMO APOYO AL PROCESO AUDITOR EN LO RELACIONADO CON ANALISIS FINANCIERO PRESUPUESTAL DE LAS AUDITORIAS PROGRAMADAS DEL PGA 2018, RELACIONADAS CON LAS AUDITORIAS DEL BALANCE DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. **SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000), incluido IVA en el evento que aplique, y demás impuestos a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para cumplir con el objeto del contrato. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 18 de Enero de 2018. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: Seis (6) Pagos Mensuales por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) cada uno, previa entrega de informe que acredite el cumplimiento de sus actividades, acompañado por copia del pago de los aportes de seguridad social y certificación e informe de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Valledupar. El contrato tendrá un plazo de Seis (6) MESES, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y debida suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso en cumplimiento de los parágrafos de Ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:** Se obliga a: 1) En virtud del presente contrato LA CONTRALORIA se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Oficina Administrativa y Financiera y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2) Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato 3) brindar al Contratista en forma oportuna la información y

Vigilancia, Control y Resultados

Calle 14 No. 6 - 44 / pto 3 Teléfonos 5601842 - Telefax: 5603260

Email: despachos@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales, 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, 5) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, 6) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato de forma autónoma e independiente. 2. Apoyar al equipo auditor en la planeación, ejecución y elaboración de informes de las auditorías contables programadas en el Plan General de Auditorías de la vigencia 2017. 3. Prestar colaboración en los procesos de validación de los informes de auditoría, una vez el Sujeto Auditado presente sus descargos al informe preliminar. 4. Proyectar los traslados de los hallazgos determinados en cada una de las auditorías realizadas a los Estados Contables, para que sean validados con el Auditor líder y el Jefe de la Oficina de Control Fiscal. 5. Concepto y opinión de los Estados Financieros del Sujeto Auditado. 6. Elaborar y organizar los papeles de trabajo resultado del proceso auditor como lo exige la GAT para ser entregados al líder de la auditoría. 7. Participar en las mesas de trabajo que se efectúen dentro de las etapas de la Auditoría. 8. Entregar informe mensual de actividades que acredite el cumplimiento del objeto contractual, con los respectivos soportes cuando sea del caso. 9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales), teniendo como Ingreso Base de Cotización el 40% del valor que percibe como honorarios mensuales. 10. Practicarse y allegar la evaluación pre - ocupacional (examen médico, audiometría, visiometría) según decreto 0723 de 2013. **SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** No es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 217: "De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, en su inciso 6, establece que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatorio en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" **OCTAVA. CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de La Contraloría Municipal de Valledupar, evento que deberá constar por escrito. **NOVENA. RELACION LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia, gozando así de autonomía, independencia y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA. SUPERVISIÓN:** LA CONTRALORIA ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del Jefe de la Oficina de Control Fiscal, quien será responsable de: 1.) Velar porque el objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características ofrecidos por EL CONTRATISTA en su propuesta; 2.) Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; 3.) Verificar que la calidad en el desarrollo de las actividades contractuales sea óptimas. 4.) Expedir oportunamente la constancia de cumplimiento a satisfacción para efecto del pago. 5) Verificar que el contratista cumpla con su afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), cotizando el valor correspondiente a la base señalada por las

Vigilancia, Control y Resultados!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

normas vigentes en esta materia para los contratistas del Estado, que para el caso debe ser mínimo el 40% del valor mensual del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que EL CONTRATISTA las atienda de manera oportuna, LA CONTRALORÍA podrá desde el primer día imponer AL CONTRATISTA multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y EL CONTRATISTA autoriza para que se le descuenten de las sumas que se adeuden y si no se le adeudare suma alguna, el valor de las multas se cuantificarán en la liquidación que es procedente en estos casos de controversias, para que constituyan título ejecutivo. **Parágrafo:** No procederá la imposición de multas en el caso que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARAGRAFO:** La Resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA QUINTA. IDONEIDAD:** Que una vez verificada la hoja de vida presentada por el proponente, la Contraloría Municipal de Valledupar, la considera idónea para cumplir el objeto descrito, toda vez que tiene la preparación académica exigida por la CONTRALORÍA para el desarrollo de las actividades descritas como obligaciones, es decir, posee título profesional de Contadora Pública, con más de dos años de experiencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0007 del 16 de Enero de 2018, lo acreditan y/o habilitan para ejecutar a cabalidad el objeto contractual. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá cancelar los impuestos y/o estampillas municipales y departamentales a que haya lugar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso dentro de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y aplicable a la materia. **DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el estudio previo y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta la modalidad de contraprestaciones entre los contratantes, en donde no se configuran riesgos de acuerdo a lo indicado en los estudios previos. Aunado a ello se estableció modalidad de pago por mesadas vencidas. **DÉCIMA NOVENA.**

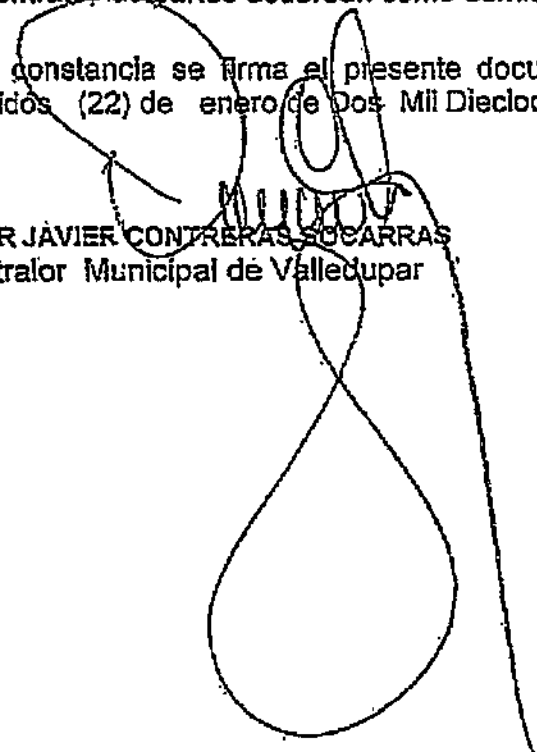
¡Vigilancia, Control y Resultados!

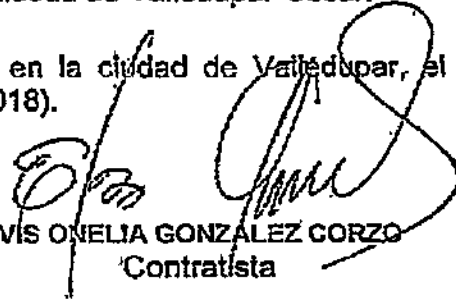
Calle 14 No. 6 - 41 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despachos@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la entidad contratante por los daños que llegare a producir a la entidad o a terceros en la ejecución contractual. **VIGESIMA: INEXISTENCIA DE HORARIO:** El Contratista cumplirá con sus obligaciones de manera autónoma e independiente, sin sujeción alguna al horario de la Contraloría Municipal de Valledupar. Por lo tanto su presencia en la entidad, estará motivada en coordinar con el supervisor del contrato las tareas y actividades que se le asignan y el término en que debe cumplir con éstas. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Valledupar-Cesar.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar, el día veintidos (22) de enero de Dos Mil Dieciocho (2018).


OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Contralor Municipal de Valledupar


ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO
Contratista



SECRETARIA GENERAL

VIGENCIA

2016

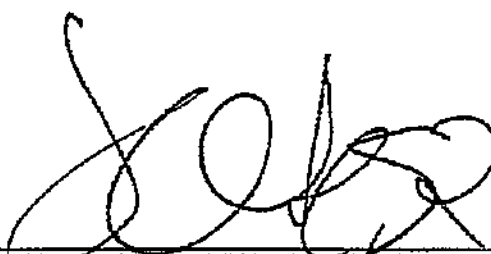
EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Qué ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 49.685.983, expedida en Agustín Codazzi, suscribió contrato(s) ejecutado(s) con el Departamento del Cesar, tal como se describe a continuación:

NUMERO	2016021182
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA APOYAR LA PARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	22 de SEPTIEMBRE del 2016
VALOR	10,194,576.00
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE EL 2016
FECHA TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DEL 2016

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2016, a solicitud del interesado(a).



JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL CESAR

Código de Verificación: 201612195114124800721
Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 16 12-120 - 6748230
E-mail: administrativo@gobcesar.gov.co
SECRETARIA GENERAL- GOBERNACION DEL CESAR

 EMDUPAR	CONSTANCIA LABORAL	FO-CT-14
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 1

**EL JEFE DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO (E) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.685.983** expedida en **Agustín Codazzi - Cesar**, laboró en esta Empresa con contrato a término fijo en los siguientes periodos:

- Del 18 de enero de 2010 al 17 de julio de 2010, desempeñándose en el cargo de **Auxiliar Técnico de Control Interno**.
- Del 8 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2010, desempeñándose en el cargo de **Auxiliar Técnico de Control Interno**.
- Del 4 de enero de 2011 al 3 de julio de 2012, desempeñándose en el cargo de **Técnico Profesional de Control Interno**. Desempeñando las siguientes funciones:
 - a) Realizar, de acuerdo con los procedimientos técnicos y el programa de auditoría, establecido, por su jefe inmediato, la revisión y evaluación de los procesos establecidos por la Empresa.
 - b) Elaborar informes objetivos, prácticos y oportunos relacionados con las actividades de auditorías desarrolladas.
 - c) Realizar acompañamientos de las entradas a almacén y verificar que los comprobantes correspondientes hayan sido elaborados de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la entidad.
 - d) Realizar los inventarios físicos de almacén y activos fijos, de acuerdo con la programación y procedimientos técnicos establecidos por su jefe inmediato.
 - e) Realizar visitas de inspección a las diferentes dependencias, para evaluar su funcionamiento y detectar eventuales deficiencias, conflictos e irregularidades.
 - f) Solicitar a las diferentes dependencias de la empresa la información, necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas.
 - g) Cumplir con las políticas, normas y procedimientos (administrativos, operacionales y laborales), establecidos por la entidad.
 - h) Realizar cualquier otra actividad que lo ordene su jefe inmediato, de acuerdo con su cargo y rango.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


JOSE JORGE BRACHO DAZA
 PRESIDENTE



COORDINACIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Valledupar, 31 de octubre de 2007

2. 419.599

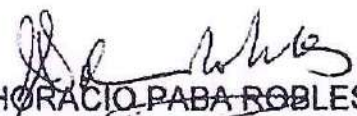
Doctora
ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZZO
Valledupar

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que mediante Decreto No. 000402 del 31 de octubre de 2007, ha sido nombrado en el cargo de Técnico, Código 314, Grado 10, perteneciente a la planta global de la Gobernación del Cesar.

Sírvase pasar por la Coordinación de Gestión Humana, para lo relacionado con su posesión.

Atentamente,


HORACIO PABA ROBLES
Coordinador Gestión Humana (E)

Dalgy R

31 oct/07
6/10
16:30 por

CERTIFICACION PAR - 0597

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES - PAR

CERTIFICA

Que en el Decreto 4781/05 Artículo 3, se estableció que el PAR (Patrimonio Autónomo de Remanentes), atiende las obligaciones que tenía a cargo la extinta Telecom en Liquidación y que hace referencia sólo a: "Finalidad del PAR.... La atención de las obligaciones remanentes y contingentes, así como de los procesos judiciales o de reclamaciones en curso al momento de la terminación del proceso liquidatorio y el cumplimiento de las demás actividades, obligaciones o fines que se indican en el presente decreto..."

Que teniendo en cuenta la información que fue cedida por la extinta Telecom al PAR, se certifica:

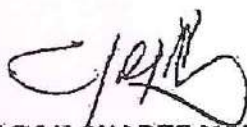
Que según Archivo documental el (la) señor (a) **GONZALEZ CORZO, ELVIS ONELIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49,685,983, ingresó a la Empresa el 06 de Junio de 1983 y laboró hasta el 25 de Julio de 2003, inclusive.

Que registra interrupción en el tiempo de servicios: seis (6) días.

Que el último cargo desempeñado en propiedad fue el de ANALISTA DE SISTEMAS, en el GRUPO FINANCIERO - VALLEDUPAR SEDE DE GERENCIA.

Los datos que figuran en la presente certificación, han sido extraídos de la información que reposa en el archivo sistematizado de Nómina y Kardex, *no es válida para trámites de pensión.*

Expedida en Bogotá, a los dos (02) días del mes de Julio de 2008, a solicitud de la interesada.



GUILLERMO LEON SUAREZ MORENO
Director Unidad de Personal



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	49685983
NOMBRES	ELVIS ONELIA
APELLIDOS	GONZALEZ CORZO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." - CM	CONTRIBUTIVO	13/02/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/02/2026 09:44:30	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2009 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presentó la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141191605031	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119160503 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 9 6 8 5 9 8 3		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 2 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 9 6 8 5 9 8 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cesar 2 0		30. Ciudad/Municipio Agustín Codazzi 0 1 3	
31. Primer apellido GONZALEZ		32. Segundo apellido CORZO		33. Primer nombre ELVIS	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cesar 2 0		40. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1	
41. Dirección principal CR 19 B 3 6 A 27 BRR ARIZONA					
42. Correo electrónico ecorzzo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 5 9 1 4 5 1 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
9 0 0 7 2 0 1 4 1 2 1 1		7 0 1 0 2 0 2 5 0 7 0 1		51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-07-16 / 11:13:02AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre GONZALEZ CORZO ELVIS		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 09:19:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49685983** y Nombre: **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143166222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

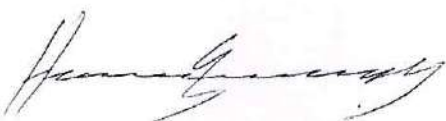
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 09:17:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49685983
Código de Verificación	49685983260702091738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298773690**



PIB

09:15:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49685983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-07-02 10:25

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELVIS	ONELIA	GONZALEZ	CORZO

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

49685983

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

CESAR

Municipio

VALLEDUPAR

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

CESAR

Municipio

VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

CESAR

Municipio

VALLEDUPAR

Dirección

[" TRANSVERSAL 7 - 2 79 Parque de la Leyenda Vallenata"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$400.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o Institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título

Nombre Elvis Onelia

Apellidos González Corzo

Fecha de Nacimiento 11/01/1961 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Género

¿Tiene alguna discapacidad? ☒ Sí ☐ No

Nombre y apellido Elvis Onelia González Corzo

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico ecorzzo@hotmail.com

Teléfono

Celular 3112954422



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

Respuesta Valledupar

SMS para recuperar la contraseña 3112954422

Editar

Dr. José Ramón Ruiz Estrada
Médico Cirujano Universidad Estatal de Guayaquil - Ecuador
Certificado por el SENA en Competencia Laboral
Médico Especialista en Salud Ocupacional Conv. U.P.C. UNINORTE
Carrera 11A No. 13C-56 Edificio Manaure Piso 1 Barrio Obrero
Tel: 605 581 4041 - WhatsApp 302 3325 730 - Cel. 316 3336 698



CONCEPTO DE APTITUD

Paciente:	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO	Identificación:	CC 49685983			
Sexo:	F	Fecha de Nacimiento:	1961-01-11		Edad:	65 A
Dirección	CRA 19 B 3 N° 6 A - 27	Teléfono:	311 295 4422			
Empresa:	PARTICULAR					
Empresa en misión:	PARTICULAR					
Actividad económica:						

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen médico Ocupacional de Ingreso Con Enfoque Osteomuscular	Orden No.:	0031637	Fecha apertura:	20260706 14:51:08
			Fecha cierre:	20260706 14:54:18
	Realizado en:	Valledupar-Cesar		

Cargo u Oficio: ADMINISTRADOR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN OSTEOMUSCULAR (énfasis)		
RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
USO DE E.P.P	Control de peso PP por EPS.	Dieta baja en carbohidratos.
		Dieta baja en grasas.
		Ejercicio físico 30 minutos de intensidad moderada diarios.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO CON RECOMENDACIONES

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional	Firma del Paciente
Nombre: JOSE RAMON RUIZ ESTRADA	Tipo y No. Id: CC 49685983
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional	
Licencia S.O.: 000940 DE 2019/06/14 Registro No.: 2854	



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 49.685.983** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130510000200384860** aperturada el **28 de agosto de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **510384860**

10 dígitos: **0510384860**

16 dígitos: **0510000200384860**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular, el día **02 de julio de 2026** a las **14:31**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO